

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Berjillo Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 7 de junio de 1978, sobre rectificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.892 y el 78/1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de noviembre de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.568-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 30 de mayo de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.895 y el 79/1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de noviembre de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.569-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Bugallo Fojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición

formulado contra la de 27 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.628 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Félez de Azara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.618 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Arilla Ramón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.619 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.012-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Delmiro Alonso Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1978, notificada en escrito Sección Primera, Ne-

gociado tercero, número 9 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.629 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.014-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Alvarez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, se desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.605 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.015-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo González Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de fecha 29 de mayo de 1978 sobre valoración de lesiones; recurso al que ha correspondido el número 31.564 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Alonso Barredo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de

21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.624 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Calonge Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de enero de 1978 sobre concurso traslado Agregados Institutos Nacionales de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 31.586 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Bua Buceta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.634 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Fernández Arrausi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de abril de 1978 sobre integración Escala Superior del Cat; recurso al que ha correspondido el número 31.606 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.031-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Gómez Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.614 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.032-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Bernardo Pigne contra «Industrias Químicas Panchita», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.147/78, se ha acordado citar a «Industrias Químicas Panchita», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es inútil convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Industrias Químicas Panchita», se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.—El Secretario.—14.076-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de enero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos números 12 de 1977 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante contra don Mariano Olivares Guillén.

Bienes

«La planta baja para una vivienda entreplanta para garaje y el primer piso alto para vivienda de un edificio o casa-habitación, situada en Villajoyosa calle Doctor Alvaro Esquerdo, aún sin número de policía; la planta baja, que mide setenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, y el primer piso alto, que mide, con inclusión de su mirador, ciento diecisiete metros veintinueve decímetros, consta de tres dormitorios, comedor, sala,

cocina, aseo y vestíbulo, con un patio de veintiséis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindante: derecha, entrando, o Norte, con finca de Francisco Santamaría Ivorra; izquierda, o Sur, casa de Jaime Lloret Galiana; Este, por donde tiene su frente, con calle de su situación, y parte superior, con el segundo piso, propiedad de don Jaime Marcet Lloret.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa en el tomo 229 libro 74 de Villajoyosa, folio 18, finca número 6.639, inscripción doce.

Justipreciada en novecientos cincuenta y tres mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta dichas cargas y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 2 de noviembre de 1978.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—13.811-E.

ALMERIA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 115 de 1974, ejecutivo, a instancia de don José Segura López, representado por el Procurador don Jaime Morales Abad, frente a don Mario Rubio Andrés, fallecido, hoy sus herederos desconocidos, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, 1.184 de gastos de protesto y 350.000 pesetas más que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas del procedimiento, en el que para garantizar dichas cantidades se ha trabado embargo sobre un crédito hipotecario a favor del demandado, sin que se haya requerido de pago previamente por la circunstancia antes expresada; por medio del presente se cita de remate a los herederos desconocidos de dicho ejecutado y esposa de éste, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personalmente en forma y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento legal.

Asimismo, y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se notificará la existencia de referido procedimiento y el embargo trabado a las posibles esposa de tales herederos desconocidos.

Dado en Almería a 24 de octubre de 1978.—El Juez, José de la Cruz Bugallal. El Secretario.—6.517-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Ildefonso Fidel del Corpus Pacheco Sánchez, número 1.134 de 1976, hijo de Carlos y Eulogia, nacido en Mérida (Badajoz), el día nueve de junio de mil ochocientos noventa y ocho, soltero, Agente de Seguros, y que tuvo su último domicilio en calle Junta de Comercio (antes Mendizábal), número 20, 2.ª 1.ª, de Barcelona, de donde se ausentó en febrero de mil novecientos treinta y siete, por haber sido llamado a filas por el Ejército de la República, mar-

chando al frente, sin haber tenido nunca más noticias del mismo; por el presente se hace público la incoación del referido expediente, que ha sido instado por su hermano don Antonio Pacheco Sánchez, que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.108-E.

y 2.ª 22-11-1978

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 26 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 827-77 V.C.), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Severiano González Olalla y doña María Paz Carballa Agrin, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veintidós días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Número doce.—Vivienda piso segundo, puerta cuarta, de la casa número cincuenta y cuatro de la calle Buenestar, de Cornellá de Llobregat. Mide sesenta metros cuadrados. Linda: al frente, con rllano de la escalera; al fondo, con la fachada posterior; a la derecha, entrando, con la casa número cincuenta, y por la izquierda, con la puer a tercera.»

Inscrita en el tomo 1.572, libro 226, de Cornellá, folio 51, finca número 21.266.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 555.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público des inado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que odo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores v los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto de la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de octubre de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—13.607-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se existe en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 896 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Onice, S. A.», en reclamación

de 509.991,69 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de enero de 1979, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Entidad número treinta y seis.—Planta sexta, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, calle de Espronceda, número 59. Ocupa una superficie útil de setenta y siete metros nueve decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, pasillo, lavadero, cocina, baño y terraza. Linda: a la derecha, entrando, con el piso sexto, puerta tercera, y patio de luces del mismo inmueble; a la izquierda, con pared medianera del inmueble contiguo construido por «Idem, S. A.»; al frente, con fachada a la calle de Espronceda; al fondo, con vestíbulo y piso sexto, puerta primera; por abajo, con el piso quinto, puerta segunda, y por arriba, con el piso ático puerta segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.177, libro 16, sección 2.ª, folio 49, finca número 1.460, inscripción primera.

Ha sido tasada en la escritura de deudor en la suma de 600.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 6 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.697-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 627 (HM) de 1977, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña

y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Promociones Turísticas Santa Susana, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 375.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la siguiente:

«Apartamento piso cuarto, puerta primera, que es la entidad número cuarenta y uno en la quinta planta del bloque F; su superficie es de cuarenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: frente, Norte, del edificio, con el paso o terraza común por donde tiene entrada; izquierda, entrando, Este, con el apartamento de esta misma planta, puerta segunda; derecha, Oeste, con la finca de que contiene el bloque G; espalda, Sur, con terreno de la finca; debajo, con el apartamento del piso tercero, puerta primera, y encima, con la cubierta del edificio.—Tiene una galería que mide diez metros ochenta decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 435, libro 14, folio 88, finca 1.150, inscripción primera.

Barcelona, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.610-E.

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54 de 1978-R, promovidos por «Banco de Europa, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañés, contra don José Carvajal Gimeno, en reclamación de 5.400.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación

establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de enero próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Siete.—Tienda séptima de la casa número tres de la avenida de San Ildefonso, de la ciudad satélite de San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat, núcleo V, torre B; de superficie ochenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados; linda: al frente, con fachada principal de la avenida de San Ildefonso y vestíbulo de entrada de vecinos; a la izquierda, entrando, con fachada lateral a dicha avenida; a la derecha, con vestíbulo de entrada de vecinos y aseo de conserjería, y al fondo, con tienda sexta de la misma casa. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de noventa centésimas por ciento de un entero.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 1.068, libro 141 de Cornellá, folio 197, finca número 10.730.

Tasada la descrita finca en la suma de 4.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—12.462-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 501 de 1977-R. promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Beltrán López y doña Antonia López de la Fuente, en reclamación de 386.984 pesetas, se anuncia la ven-

ta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de enero próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Entresuelo único, escalera A, de la casa sin número, prolongación calle Sacramento, de San Feliú de Llobregat, destinado a vivienda, de superficie cincuenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindante: frente, Este, ascensor, vestíbulo general y servicios, chimenea y tienda octava; derecha, servicios y patio de uso propio; izquierda, entrada y escalera, ascensor y tienda séptima, y fondo zona verde.»

Inscrito al tomo 1.200, libro 131 de San Feliú, folio 233, finca 8619, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—13.698-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 616/77 (1.ª), a instancia de «Cavia Servicios, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Barumón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 4 de enero de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes del aváluo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancias del actor el inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana dieciséis.—Local comercial izquierda, subiendo por la escalera de la planta quinta, mide una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados, pero de medición real resultará tener doscientos veintisiete metros cuadrados, y linda: Norte, con vuelos de alameda Mazarredo; Sur, con patios interiores, caja de la escalera y rellano escalera, así como local derecho de la misma planta; Este, con propiedad de las Hermanas de la Esperanza, y Oeste, con caja de la escalera y casa señalada provisionalmente con el número cuarenta y nueve de la alameda de Mazarredo. Representa una participación de seis enteros por ciento en los elementos comunes del edificio de oficinas y locales comerciales.»

Señalada provisionalmente con el número 47 de la alameda de Mazarredo, descrito en la inscripción primera de la matriz. Finca 32.254 A, folio 222 del libro 891 de Bilbao, de la que forma parte.

Valorada pericialmente para esta primera subasta en la suma de siete millones novecientos sesenta y cinco mil (7.965.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de noviembre de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—6.509-3.

CORCUBIÓN

Doña María José Pérez Pena, Juez del Distrito titular de la villa de Corcubión, provincia de La Coruña, y accidentalmente de Primera Instancia de la misma,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y a solicitud de don José Quintans Lema, se tramita expediente número 101 de 1978 para declarar el fallecimiento de su tío don Manuel Quintans Lema, que se ausentó para la Argentina hace más de sesenta años, sin que desde su marcha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 8 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, María José Pérez Pena.—Ante mí, el Secretario.—12.347-C. 1.ª 22-11-1978

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andradá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 27/78, se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba,

representado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, contra don José Díaz López, mayor de edad y vecino de Córdoba, en reclamación del importe de un préstamo hipotecario e intereses correspondientes, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta para su venta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se dirá, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde de Vellellano, número 2, planta 3.ª, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de esta subasta es el de 450.000 pese as, señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anónimas y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Finca objeto de esta subasta

«En Córdoba.—Solar en el que se ha construido una casa señalada con el número treinta y dos de la calle Cobo de Guzmán, de Córdoba. Linda: por su derecha, entrando, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad del señor de Ríos; por la izquierda, con finca de don Rafael Mora Luque, y por el fondo, con otra de doña Rosario y doña Rafaela López Valdés, y tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados. Está compuesta de dos plantas, la baja destinada a local comercial y la alta a vivienda, teniendo tres habitaciones.»

Es la finca número 21.766, inscrita al tomo 787, libro 683, folio 241 vuelto. inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Córdoba, número dos.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1978.—El Juez, Gubersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—12.363-C.

ELDA

Don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Hace saber: Que en virtud de auto de fecha 9 de septiembre pasado, dictado en el procedimiento sobre suspensión de pagos, número 619/77, seguido a instancia de la Entidad mercantil «Miguel López Peñalver, S. A.», se ha estimado la solicitud formulada por representación de la Entidad suspensa, dejándose sin efecto la convocatoria de Junta general de acreedores que venía acordada para el día 20 de septiembre, decretándose que en lo sucesivo al expediente se acomode al procedimiento escrito, concediéndose a la referida Entidad suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente ante este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acuerdos respecto al mismo.

Lo que se hace constar para conocimiento de los interesados.

Dado en Elda a 9 de septiembre de 1978.—El Juez, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario.—12.357-C.

HOSPITALET

Por haberlo así ordenado su señoría, en providencia del día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos número 387/1977, seguido a instancia de la Entidad «Industrial Contemar, S. A.», por el presente se hace saber: Que en el día de hoy se ha dictado resolución alzando dicha suspensión de pagos y habiéndose sobreesido por no haberse presentado por la suspensa dentro del término legal las adhesiones suficientes para aprobar el convenio presentado.

Hospitalet, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.271-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 198/77, a instancia de don Antonio Zarazaga Miranda, representado por el Procurador don Antonio M. Castro Martín, contra don Juan del Castillo Cárdenas, mayor de edad, casado y vecino de ésta, en edificio «Rosa Celeste», carretera de Cortes, bloque 1, 1.º B, en los que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes inmuebles que se dirán, habiéndose señalado para dicho acto el día 26 de enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, en las condiciones que se expresarán.

Bienes

Quince apartamentos «duplex» sin terminar, de un grupo de 41, en zona residencial «El Rodaballo», pago Tras de Regla, en Chipiona, tasados en conjunto en la suma de 3.761.609 pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que referidos apartamentos, construcción de obra nueva, no se encuentran inscritos en el Registro.

Dado en Jerez de la Frontera a 30 de octubre de 1978.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—4.006-D.

MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 934/78-EA, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Iberica de Archivos, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez señor Moreno.—Madrid 22 de junio de 1978.

Dada cuenta: Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley de 28 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Iberica de Archivos, S. A.», domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Fuenlabrada a Humames, de Madrid, kilómetro 0,6, lo que se participe a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital.

Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Anótese este acuerdo en el libro especial que se lleva en este Juzgado; anótese igualmente en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a don Ricardo Iglesias Domínguez y don Antonio Roldán Garrido, o Interventor acreedor a la Entidad «Intercoc, S. A.», en la persona que la misma designe, oficieseles para que comparezcan a la mayor brevedad ante este Juzgado a aceptar y jurar el desempeño del cargo, y una vez aceptados, inmediatamente comenzarán a ejercer; poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la citada Ley, y verificado, devuélvase en su día los libros al presentante, para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma y término que corresponda.

Hágase saber a los Interventores que dentro del término de cuarenta días, a partir de la aceptación del último de ellos, redacten, previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el artículo 8.º de la referida Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la repetida Ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Los despachos acordados expedir entérguese al Procurador señor Parra.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 22 de junio de 1978.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—12.456-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber, a los efectos del artículo 9.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 710/1978, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en el de insolvencia provisional, a la Entidad mercantil «Hidrosanitaria de Instalaciones, S. L.», con domicilio en Madrid, plaza Otero, número 3, habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores el día 22 de noviembre del corriente año, a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1978. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.455-C.

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en la sección 1.ª del juicio universal de quiebra de la Entidad «Balena, S. A.», instada por el Procurador señor Oriz Cañavate, en nombre de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», se ha acordado celebrar Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado a tal efecto el día 22 de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala de este edificio de Juzgados, sito en la plaza de Castilla, así como convocar a los acreedores que no tengan domicilio conocido, por medio de edictos, así como para general conocimiento de todos ellos.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y periódico «El Alcázar», a dos de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.581-3.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.399 de 1977, se siguen autos de especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Sainz Jiménez, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña María Pilar Martín-Benito Vidal, sobre pago de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se descubrirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Finca que se subasta

Nuda propiedad del piso 7, C, del edificio «Torre I de Madrid», urbanización «San Matías», Ciudad Parque Aluche, barrio Campamento hoy calle Illescas, 43, 72, 15 metros cuadrados.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 300.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, 300.000 pesetas.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1978 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díaz de la Lastra.—El Secretario.—6.585-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.053 de 1976, procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en representación de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, para la efectividad de un préstamo a don Martín Sánchez-Herruzo Moreno, casado con doña Ascensión Herrero de Prado, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla don Manuel Reboul Blanco en 5 de noviembre de 1971.

En dichos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que son las siguientes:

A) «Pedazo de terreno que radica en la saliega del término de Cardaña, nombrado Colada y Chozas de Cañadas, antes Montoro, segregado del conocido por Ventas Nuevas y éste, de la dehesa de Cerro Garullo, compuesto de encinar y monte bajo, con cabida de ciento cuarenta y cinco fanegas y seis celemines, igual a noventa y tres hectáreas sesenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linderos Al Norte, terrenos de Jerónimo Carmona y arroyo de Vega Montoro; al Este, terrenos de la testamentaria de Cayetano Ruza Moreno; al Sur, camino de Azul, y al Oeste, arroyo de Ventas Nuevas y terrenos de dicha testamentaria.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Montoro, al folio 189 del tomo 750 del archivo, finca 1.145 del Ayuntamiento de Cardaña, inscripción segunda.

B) «Pedazo de terreno que radica en la saliega del término de Cardaña, antes Montoro, nombrado Navaltoril, segregado del conocido por Ventas Nuevas y éste de la dehesa Cerro Garullo, compuesto de monte bajo y alto achaparrado, con cabida de cincuenta y ocho fanegas de cuada, igual a treinta y siete hectáreas treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, desmontados del señor Carmona y tierras de Guillermo Vizcaíno Cañuelo; al Este, estas últimas tierras; al Sur, camino que de Villanueva conduce a Azul y Oeste, terreno de herederos de Francisca Serrano.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio 193 del tomo 750 del archivo, finca número 1.146, inscripción segunda.

C) «Pedazo de terreno radicante en la saliega del término de Cardaña, antes Montoro, nombrado de Los Rodeos, segregado del conocido por Ventas Nuevas y éste de la dehesa de Cerro Garullo, compuesto de monte bajo y achaparrado. Su cabida es de cincuenta y cinco fanegas y nueve celemines, igual a treinta y cinco hectáreas y ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas; linda: al Sur y Este, tierras de herederos de Francisca Serrano Cabrerías; al Norte, con las Ventas Montoro, y al Oeste, con arroyo de Ventas Nuevas.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio 197, tomo 750 del archivo, finca número 1.147, inscripción segunda.

D) «Pedazo de terreno en la sierra del término de Cardaña, antes Montoro, sitio Cerro Garullo, con treinta y una fanegas seis celemines, igual a diecinueve hectáreas noventa y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, terrenos de los hijos de Sebastián Carmona Coletto, y al Sur, Este y Oeste, los de Cayetano Herruzo Moreno.»

Inscrita a hipoteca en el mismo Registro, al folio 201 del tomo 750 del archivo, finca número 1.148, inscripción segunda.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero próximo, y hora de las once.

Su tipo será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca a estos fines, que son los siguientes:

Para la primera de las fincas descritas, el de 3.088.000 pesetas.

Para la segunda de las fincas descritas, el de 1.231.000 pesetas.

Para la tercera de las fincas descritas, 1.183.000 pesetas.

Para la cuarta de las fincas descrita 658.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de los tipos de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio. El Secretario.—6.510-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla planta 3.ª, se ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 1.508 de 1978, tener por solicitada, a instancia de la misma, la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Industrias Plásticas Aurora, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Dolores Fogueras, número 8, dedicada al manipulado, moldeo y metalización de materias plásticas y la industria y comercio con ellas relacionado; así como la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad; habiéndose designado como Intervenores a don Cesáreo Porras Pinto, don Francisco Serrano Terrades y a la acreedora, «Plaka, S. A.»

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—6.586-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 784 de 1978, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, contra otra y don Manuel Muñoz Lozano, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha acordado citar por primera vez al referido demandado don Manuel Muñoz Lozano para que el día doce de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, a instancia de la parte demandante, con apercibimiento que de no verificarlo sin causa justa que

se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Manuel Muñoz Lozano se expide la presente en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—13.960-E.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.107 del pasado año 1977, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra don Juan Muñoz Bloise y doña Berta Leo García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado, entre otros, como de la propiedad de dichos demandados:

«Parcela y chalé de dos plantas en urbanización «Monteclaro», en Pozuelo de Alarcón, con un total construido de 344,70 metros cuadrados, resto zona libre o jardín; tiene una superficie total de 1.522 metros 72 decímetros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 953, libro 230 de Pozuelo de Alarcón, folio 143, finca número 15.189.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificio de los Juzgados), de esta capital, el día 11 de enero de 1979 y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta dicha finca es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de 9.600.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de la meritada finca objeto de la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro:

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez. El Secretario.—6.582-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.591/A-1977, instado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la Entidad «First Chicago Popular, S. A.», contra don Luis Felipe Valls Basua, sobre reclamación de un préstamo con sus intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno edificable situado en término municipal de Cunit (Tarragona), que comprende parte de la zona C, destinado a apartamentos, en la Manzana M del plano general de la urbanización «Cunit Diagonal», y tiene una superficie de 2.389 metros 56 decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste, en línea de 60 metros, con la calle número 4; por el Norte, en línea curva de 15 metros, con una plaza sin nombre al final de dicha calle, número 4; por el Sur, en línea de 48,20 metros, con resto de la mayor finca que se segregó, y en otra línea curva de 14 metros, con una plaza sin nombre situada al final de la calle número 5, y por el Este, en línea de 48,60 metros y 42,40 metros, con tierras de la hacienda titulada «Mas Pedro» o sus sucesores, medianteriera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, y bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, de 17.250.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.584-3.

RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Ronda, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 103 de 1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Marbent, S. A.», de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Marbella, finca San Isidro, camino de Trapiche, en reclamación de 126.989.332 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la existencia del mismo a los efectos que determina el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 expresado, para que puedan, si les conviene en su día, intervenir en la subas-

ta de los bienes hipotecados o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, a los siguientes acreedores posteriores que aparecen con domicilios desconocidos en la certificación que previene la regla 4.ª del referido artículo, expedida por el señor Registrador de la Propiedad I de Marbella con fecha 3 de agosto del año actual, y que son los siguientes: «Verdeja y Alcántara, S. A.», «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», don Ernesto Gómez de la Torre y Sánchez de Movellan, «Tecnilleasing, S. A.», «Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S. A.» (en anagrama AQUA-GEST), «Crespo y Blanco, S. A.», don Francisco Morales Jiménez, don Juan Manuel Pozo Torres y don Julio Maestro Cortés.

La finca hipotecada, objeto de autos y de la subasta en su día, es la siguiente:

Hotel denominado «Don Miguel», con categoría de cinco estrellas, sito en la urbanización «San Isidro», del término municipal de Marbella, y que radica sobre el solar en el partido de la Campaña y pago o sitio del Prado o Chorreadero, cuya descripción total obrante en autos se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes deseen examinarla.

Figura inscrita al tomo 778, libro 295 del Ayuntamiento de Marbella, folio 231 vuelto, finca número 19.518, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Marbella, valorada a efectos de subasta en la suma de 142.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los acreedores posteriores referidos, a los efectos expresados, se expida el presente en Ronda a 30 de octubre de 1978.—El Juez, Gaspar Rubio Baldo.—El Secretario.—12.423-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 129 de 1978 se siguen autos de suspensión de pagos de don José María San Marcelo Vázquez, titular de la Empresa «Talleres Tremar», de Rentería, en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional, habiéndose acordado señalar nuevamente, por falta de quórum, el día quince de diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, de esta capital.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8 y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—6.663-3.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 161 de 1976, seguido a instancia de doña María Soledad García Ceanlucos contra don José María Zabalza Errazquin, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.255.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el término de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron hipotecados, para hacer pago a la demandante de la cantidad, principal y costas del procedimiento.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Local número 8.—Local comercial y de acceso por la avenida de Generalísimo Franco, de la casa número 2 de dicha avenida, de la ciudad de Irún, con una superficie útil de 81,90 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el local número 9; a Sur, con la caja de escalera y portal de la casa; al Este, con la avenida de Generalísimo, y al Oeste, con el patio del callejón de Miota o camino público; con una participación en los elementos comunes de 3,518 por 100, y se halla inscrita al tomo 635, libro 91, folio 214 vuelto, finca 5.277, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pericial, que es de 1.350.000 pesetas. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta: La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Navarra, número 4, 1.º, el día 12 de enero próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Tolosa a 9 de noviembre de 1978.—El Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—6.583-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163 de 1977, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.» (Procurador don Salvador Pardo Miguel), contra don Vicente Llagaría Sanchis y don Julio Alegre Ibáñez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Propiedad de don Vicente Llagaría Sanchis:

1. Piso séptimo de la derecha, mirando a la fachada, puerta número trece, en Valencia, calle de Puebla del Duo, número tres. Se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de estar, cocina y aseo; ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados útiles, y linda: frente, derecha mirando y fondo, los generales del inmueble, y por la izquierda, la vivienda puerta catorce.

Inscrita en el Registro de Valencia Occidente, al tomo 1.872, libro 160 de Afueras, folio 29, finca 15.251, inscripción 2.ª y 3.ª de hipoteca.

Valorada a efectos de subasta en pesetas, 1.450.000.

Propiedad de don Julio Alegre Ibáñez:

2. Un campo de tierra plantada de naranjos con riego de motor, en término de

Catarroja, partida de Santa Ana, de cabida tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas; lindante: Norte, con la parcela que se adjudicó a don Vicente Pons Soria; Sur, carretera de Santa Ana; Este, Vicente Pons Soria, y Oeste, Asunción Bou Ubeda. Esta finca tiene los derechos de uso y servidumbre de todas las carreteras de entrada y riego existentes en la total finca de donde se segregó, y en especial al uso y utilidad de la casa, ensanche, máquina de vapor para el riego y balsa que existía en la total finca; hoy está enclavada la casa y máquina de vapor en la finca propiedad de don Francisco Panella Ulixeda, y la balsa en la de don José Alcoy Ponce.

Inscrita en el Registro de Torrente, al tomo 97, libro 89 de Catarroja, folio 86, finca 8.075, inscripción 2.ª y 3.ª de hipoteca.

Valorada a efectos de hipoteca en pesetas, 4.350.000.

Para cuya subasta se ha señalado el día 10 de enero del año 1979, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de las valoraciones de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que no los cubran y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 para poder ser admitidos como tales, pudiendo realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 3 de noviembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent González. El Secretario.—12.380-C.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente, hace saber: Que por proveído de hoy, dictado en el juicio de quiebra 291/78, sección 1.ª, de la Empresa «Promociones Jovian, S. L.», se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 12 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Navarro Reverter, 1, 6.º, para el nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de citación a los acreedores cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Valencia a 6 de noviembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent. El Secretario.—6.580-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 73/78, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 73/78 seguidos ante él en virtud de carta-orden, con remisión de diligencias previas número 33/78 del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Susana Raquel Bafico, de 35 años de edad, soltera. Agente de viaje, natural y vecina de La Plata (Argentina),

actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Susana Raquel Bafico, como autora de una falta de daños causados por simple imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo indemnizar a don Pedro Sanz Velasco en cuantía de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, declarando responsable civil subsidiaria de este pago a doña María Victoria Pérez Reguera, debiendo indemnizar también a esta perjudicada en cuantía de tres mil doscientas pesetas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Prieto Madrigal (firmado).»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Susana Raquel Bafico, súbdita argentina, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», el 10 de noviembre de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—13.684-E.

MONTILLA

En el juicio de faltas número 718/1977, seguido por daños en accidente de la circulación contra Abdejalil Ben Moamed Ejjamai, de ignorado paradero en España, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia dictada y acordado practicar la oportuna tasación de costas, de la que se da vista al condenado por término de tercer día, transcurrido el cual sin reclamación alguna deberá comparecer ante este Juzgado a hacerla efectiva, con apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación de costas

	Pesetas
Indemnización civil al perjudicado	110.000
Multa impuesta al condenado. Reintegros calculados en el juicio	5.000
Derechos de Registro (11 Disp. Com.)	300
Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª)	20
Suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª)	30
Trámite juicio hasta sentencia (artículo 28, tarifa 1.ª)	40
Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª)	200
Intervención Médico Forense (artículo 6.º, tarifa 5.ª)	30
Librar siete despachos (sexta Disp. Com.)	100
Mutual Judicial	350
Justicia Municipal	190
Otros gastos	60
Tasación de costas (artículo 10, tarifa 1.ª)	300
Total	150
Total	118.600

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ciento dieciséis mil ochocientas pesetas, salvo error u omisión. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado a ella, firmo y sello la presente en Montilla a 23 de octubre de 1978.—El Secretario, Manuel Valverde.—13.558-E.

RONDA (MALAGA)

En el juicio de faltas número 277/78, seguido en este Juzgado, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, el señor don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante y denunciado Christian Germain Marie Marot, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, vecino de Ville d'Avray (Francia); empleado, hijo de Jean y Annie, nacido en Fouquere Charante, y como denunciado, Antonio Oliveira Burgos, nacido en Ronda el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de Antonio y Dolores, casado, Camarero, vecino de Ronda, en calle Juan Carrillo Díaz, número catorce, cuarto izquierda, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Christian Germain Marie Marot, como autor de una falta de imprudencia simple, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa; indemnización al perjudicado don Antonio Oliveira Burgos, en la suma de veinticinco mil setecientas ochenta y nueve pesetas, y pago de mitad de costas, y para el caso de impago de la multa que se impone, deberá extinguir cuatro días de arresto subsidiario; debiendo absolver y absolviendo al denunciado Antonio Oliveira Burgos, declarando de oficio la restante mitad de costas. Firme esta sentencia, elévese testimonio a la superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Gaspar Rubio (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.953-E.

En el juicio de faltas número 410/78 seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustitutivo de la misma habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don Ricardo Correa Martínez, de nacionalidad colombiana, nacido el día diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en Barranquilla, casado, industrial y domiciliado en Arroyo de la Miel, Benalmádena, avenida de la Estación, número siete, tercero, cuatro; como posible perjudicada, la Entidad «Copinsa, S. L.», y como denunciados, José Manuel Ríos Vargas, de veintiséis años, casado, Profesor de E. G. B., vecino de Ronda, con domicilio en calle Ollerías, veintiuno, cuarto A, y Martinus Roosendaal, mayor de edad, en el extranjero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados José Manuel Ríos Vargas y Martinus Roosendaal, declarando de oficio las costas procesales; con reserva a las partes de las acciones civiles que puedan corresponderles para su ejercicio en legal forma. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de ella a la superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, expido el presente en Ronda a 10 de noviembre de 1978.—13.757-E.

SEVILLA

En expediente de juicio de faltas que, bajo el número 738/78-A, se tramita en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, sobre daños en accidente de circulación ocurrido en esta capital el pasado 5 de enero, en la calle Juan de Mesa, al colisionar el «R-4» furgoneta, matrícula SE-3660-M, propiedad y conducido por Alonso Sánchez Troyano, y el ciclomotor «Vespino», número de motor 1.627.598, conducido asimismo por su titular, Jesús Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Alonso Sánchez Troyano de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas. Se reserva al mismo y al perjudicado Jesús Fernández Fernández el ejercicio de acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.682-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VALENS MEZQUIDA, Diego; hijo de Diego y de Francisca, natural de Palma de Mallorca, nacido el 7 de noviembre de 1954, soltero, peón, con documento nacional de identidad número 42.950.945, domiciliado últimamente en Andorra la Vella, avenida Santa Coloma, número 88, 5.º 3.ª; encartado en expediente número 3 de 1976 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.011 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Palma de Mallorca.—(2.875.)

CUESTA CALVO, José Ramón; hijo de José Ramón y de María Cruz, natural de Oviedo, soltero, peluquero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Virgen de la Alegría, número 7; procesado por presunto delito de robo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 6 de Madrid.—(2.876.)

TORRES REY, Angel; hijo de Antonio y de María Leonor, natural de Villa Cisneros (Sahara), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero; de veintisiete años, mariner, domiciliado últimamente en la Representación del III Tercio de La Legión (Las Palmas de Gran Canaria); procesado en causa número 146 de 1978 por presunto delito de desertión; comparece-

rá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.876.)

Juzgados civiles

BARBEITO LOPEZ, Enrique; hijo de José y de Pilar, natural de Barcelona, sin profesión, de veinticinco años, domiciliado en Barcelona; procesado en sumario número 114 de 1978 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.935.)

ALABARCE GONZALEZ, Juan Antonio; hijo de Rafael y de María del Carmen, natural de Barcelona, casado, pintor, de treinta años domiciliado últimamente en Mataró, calle La Plana, 19, bajo; procesado en sumario número 78 de 1978 por hurto de uso y otros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(2.938.)

MORALES CASTAÑEDA, Francisco Antonio; hijo de Francisco y de Mercedes, nacido en Caracas (Venezuela) el 2 de julio de 1935, cuyo último domicilio fue en Tarrasa (Barcelona), calle Hispanidad, número 5; procesado en sumario número 74 de 1978 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarrasa.—(2.939.)

DA ROCHA SOMES, José Fernando; nacido en Feira (Portugal) el 10 de enero de 1959, mecánico, cuyo último domicilio lo tuvo en Feira, con pasaporte número 9189/77, expedido por el Gobierno Civil de Aveiro (Portugal); procesado en causa número 62 de 1978 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(2.940.)

MALAGON BAKALI, Eduardo; de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Eduardo y de María Dolores, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en Castelló 31, 7.º izquierda; procesado en sumario número 12 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(2.942.)

NIETO PEÑA, Pedro Miguel (a) «El Peri»; de veintitrés años, hijo de Pedro y de Ana, casado, mecánico, natural y vecino de La Laguna, con domicilio en Taco, calle Hierro, 34; encartado en sumario número 34 de 1978 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Laguna.—(2.943.)

BARBEITO LOPEZ, Enrique; hijo de José y de Pilar, natural de Barcelona, sin profesión, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 115 de 1978 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.938.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Jesús Antonio Gómez Díez, hijo de Jesús y de Palmira, de profesión estudiante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle Cañada, número 10, Moratalaz, de esta capital, inculcado en diligencias preparatorias número 2.035/72 por delito de imprudencia temeraria del Código Penal Común; comparecerá en el término de quince días para deponer en las diligencias antes mencionadas, ante el Coronel don Luis Marín Malumbres, Juez del Juzgado Permanente número 2 de la Primera Región Aérea, sito en la calle Quintana número 7, Madrid.—(3.000.)